

DECRETO N° 1989 /

CHIGUAYANTE, 12 AGO 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 122 de fecha 10.04.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 950 de fecha 14.04.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Profesores Senior 2015". Orden de pedido interno N° 11.511 de fecha Agosto de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 22 mochilas y 11 necessaire con logo municipal; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"RODRIGO LUIS JIMENEZ ORELLANA."** Rut: **8.323.134-3**, por un monto total **\$353.482.-** (impuesto incluido), **"PATRICIO EDUARDO GONZALEZ BARRA"**. Rut: 14.372.809-9, por \$471.240.- (impuesto incluido) y **"HECTOR ALFREDO OPAZO SALAMANCA"**, Rut: 13.625.350-6, por \$412.335.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"RODRIGO LUIS JIMENEZ ORELLANA."** Rut: **8.323.134-3**, por un monto total **\$353.482.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 22 mochilas y 11 necessaire con logo municipal; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 22 mochilas y 11 necessaire con logo municipal; al proveedor **"RODRIGO LUIS JIMENEZ ORELLANA."** Rut: **8.323.134-3**, por un monto total **\$353.482.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.511 de fecha Agosto de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 22 mochilas y 11 necessaire con logo municipal; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LTS/APS/HCHN/GMA/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.


SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 12 AGO 2015 HORA 9:15
PROCEDENCIA Surisoleo
FIRMA JSV